

CA4912

### Consejería de Economía y Empleo

- 1060** *DECRETO 53/1999, de 15 de abril, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 126/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la obligación del depósito y registro de las actas de designación de Delegados de Prevención y se incorpora el modelo de Acta de elección de tales Delegados.*

Mediante el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, la Comunidad de Madrid recibió el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo asumiendo, entre otras competencias, las atribuidas a la autoridad laboral en el campo de la representación de los trabajadores en las empresas.

Los Delegados de Prevención definidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención, han de contar, a tales efectos, con la formación en seguridad y salud en el trabajo adecuada y suficiente que permita optimizar los resultados de sus actividades de participación en la gestión preventiva en la empresa así como del ejercicio de sus competencias en materia de representación de los trabajadores.

Mediante Decreto 126/1997, de 9 de octubre, se estableció la obligación de dar depósito y registro a las actas de designación de Delegados de Prevención, como instrumento organizativo que contribuyera a un mejor cumplimiento de sus funciones, al tiempo que a una mayor difusión y publicidad de las designaciones efectuadas.

Es por ello que, establecido el procedimiento de depósito y registro de las actas de designación de tales Delegados de Prevención, se considera conveniente hacer constar en las mismas el dato relativo a la formación en Prevención de Riesgos Laborales.

De otra parte, la Comunidad de Madrid cuenta con competencias exclusivas en lo que se refiere a su autoorganización, conforme a lo previsto en el artículo 26.1.1 de su Estatuto de Autonomía, Ley 3/1993, de 25 de febrero, modificada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, así como competencias ejecutivas en materia laboral, de acuerdo con el artículo 28.1.12 del mismo texto estatutario.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 15 de abril de 1999,



## DISPONGO

**Artículo Único**

1. Se establece el nuevo modelo de acta de designación de los Delegados de Prevención, sustituyendo la que al efecto se recoge en el Anexo I del Decreto 126/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la obligación del depósito y registro de las actas de designación de Delegados de Prevención.

El nuevo modelo de acta se incorpora al presente Decreto como Anexo.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección General de Trabajo y Empleo podrá registrar y depositar las actas de designación de Delegados levantadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, siempre que

las mismas se ajusten al formato contenido en el Anexo I del Decreto 126/1997, de 9 de octubre.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Economía y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de un mes, contado desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1999.

El Consejero de Economía y Empleo,  
LUIS BLAZQUEZ

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ GALLARDÓN